



REQUISITOS PARA SOLVENCIA MUNICIPAL

PERSONA NATURAL:

Declaración estimada del periodo impositivo.

Declaración mensual del periodo impositivo.

Copia de la licencia sobre actividades económica

Carta de solicitud dirigida al Semat.

Tasa de 0.05P.

Timbre fiscal (200I.T.E).

PERSONA JURIDICA

Declaración estimada del periodo impositivo.

Declaración mensual del periodo impositivo.

Copia de la licencia sobre actividades económica.

Carta de solicitud dirigida al Semat.

Tasa de 0.05P.

Timbre fiscal (200I.T.E).

(EN CASO DE SOLVENCIA DE INMUEBLES URBANO O VEHICULO DEBERAN PRESENTA EL PAGO DEL PERIODO INPOSITIVO)

NOTA:

- ❖ LAS TASAS POR CONCEPTO DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO, DEBEN SER CANCELADAS POR LA TAQUILLA DE RECAUDACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SEMAT-PC) MEDIANTE EL PUNTO DE VENTA.**
- ❖ EN EL MOMENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, DEBERA PRESENTAR (TIMBRE FISCAL DE 200 I.T.E).**